

ACTA NO. ADJ. 86/2017

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CP-27-2017

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del jueves (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido mediante comunicación de fecha 15 de noviembre de 2017, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, señor Zamir Rosario, Analista del MOPC, perito designado al efecto mediante acto administrativo No. 79/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, en el marco del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-27-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-27-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. CM-1577-A, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar

Ref. Adj. MOPC-CP-27-2017

Pág. 1 de 11



y Policial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de octubre de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. DAM/563/2017, elaborado por el Ing. Axel Pimentel, Director-Asistente del Despacho del Sr. Ministro, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de octubre de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. DESV/0469, elaborado por la Ing. Aracelis Castillo, Directora Especial del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de octubre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1262-2017, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual se solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$1,094,652.96, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de octubre de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1509050034668ogaGJ, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un Millón Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos dominicanos con 96/100 (RD\$1,094,652.96), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 79/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. MOPC-CP-27-2017, para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.MOPC.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-27-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 1ro. de noviembre de 2017, a las compañías: Lubricantes Internacionales (LUBRI INTER), S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, J.A.V, S.R.L.; Ody Trading, S.R.L.; El Mundo Hidráulico, S.R.L.; Soluciones Mecánicas, S.R.L.; Serteca, S.R.L.

VISTAS: La circular de respuesta a consultas del Pliego de Condiciones y Enmienda, de fecha 08 de noviembre de 2017, debidamente notificada vía correo electrónico y cargada a los portales a: Lubricantes Internacionales (LUBRI INTER), S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, J.A.V, S.R.L.;

Ody Trading, S.R.L.; El Mundo Hidráulico, S.R.L.; Soluciones Mecánicas, S.R.L.; Serteca, S.R.L.; GS Import, S.R.L.; todas MIPYMES.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 10 de noviembre de 2017

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 10 de noviembre de 2017.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Lubricantes Internacionales, S.R.L., y Genere Import.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas realizado por el señor Zamir Rosario, Analista del MOPC, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de noviembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), publicada en G. O. No. 10502, del 30 de diciembre de 2008.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

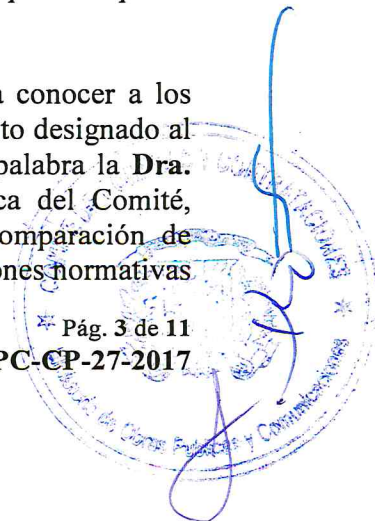
VISTO: El Decreto No. 164-13 que establece el Fortalecimiento Competitivo de las MIPYMES, de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 01-2017 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto seguido, el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe rendido mediante comunicación, por el perito designado al efecto el señor Zamir Rosario, Analista del MOPC, de modo que, tomando la palabra la **Dra. Selma Méndez**, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, manifestó que el presente procedimiento es realizado por la modalidad de comparación de precios, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las disposiciones normativas.



legal y vigente en materia de compras y contrataciones públicas, así como el numeral 02.05 del Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los umbrales establecidos mediante Resolución No. 01-2017.

Indicó además que el presente procedimiento es realizado dirigido de manera exclusiva a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a los fines de fomentar la participación de las mismas en los procedimientos de compras y contrataciones públicas realizados por el MOPC, de acuerdo a la normativa legal y vigente.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 27 de octubre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 79/2017 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 31 de octubre de 2017, se procedió a lanzar el procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-27-2017, para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, mediante una amplia convocatoria a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales: Lubricantes Internacionales (LUBRI INTER), S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, J.A.V, S.R.L.; Ody Trading, S.R.L.; El Mundo Hidráulico, S.R.L.; Soluciones Mecánicas, S.R.L.; Serteca, S.R.L., todas MIPYMES, conforme al manual de procedimiento para las comparaciones de precio.

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión, en fecha 08 de noviembre de 2017, fue elaborada la Circular de respuestas a consultas sobre el pliego de condiciones, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 9 *“Cronograma de actividades”*, del pliego del procedimiento en cuestión, misma que fue notificada a cada uno de los oferentes interesados en participar y debidamente cargada en los portales, para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

RESULTA: Que de acuerdo a lo plasmado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y acto de apertura de ofertas técnicas y económicas fueron realizadas en fecha 10 de noviembre de 2017, siendo recibidas las ofertas de las siguientes empresas: Lubricantes Internacionales, S.R.L., y Genere Import, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las citadas compañías.

RESULTA: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”, en fecha 13 de noviembre de 2017 fueron remitidas las copias de las

mismas, al perito designado para que este proceda a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica y económica.

RESULTA: Que en fecha 15 de noviembre de 2017, fue presentada en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas realizado por el perito designado el señor Zamir Rosario, mediante el cual hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

En primer lugar, se procedió a evaluar las ofertas técnicas y credenciales comprobándose que:

- 1. La empresa GENERE IMPORT S.R.L., pertenece a la clasificación MIPYMES y presentó su certificación actualizada de Pequeña Empresa. Con relación a los documentos de subsanación se solicitó mediante correo con fecha de lunes 13 de noviembre del presente año subsanar, los cuales fueron entregados en la fecha establecida:*
 - a. Registro de Proveedor del Estado (RPE) actualizado donde se haga constar su calidad de MIPYME.*
 - b. Certificación MIPYME vigente.*
 - c. Certificación de autorización del fabricante de la marca OPTIMA debidamente sellado por el fabricante.*
 - d. Certificación de autorización del fabricante de la marca ENERTEK debidamente sellado por el fabricante.*
- 2. Por su parte, la empresa LUBRICANTES INTERNACIONALES (LUBRI-INTER) S.R.L., pertenece a la clasificación MIPYMES y presentó su certificación actualizada de Mediana Empresa. Con relación a los documentos de subsanación se solicitó mediante correo con fecha de lunes 13 de noviembre del presente año subsanar, los cuales fueron entregados en la fecha establecida:*
 - a. Documentos constitutivos de la empresa: Estatutos, Acta de asamblea y nómina de presencia, acta modificativa y última asamblea (debidamente registrada y sellada por la Cámara de Comercio).*
 - b. Certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) vigente.*
 - c. Copia de Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada, legible.*
 - d. Certificación MIPYME vigente.*
 - e. Certificación de autorización de fabricante debidamente sellada por el fabricante.*

En ese sentido por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, se procedió a la evaluación de oferta económica, verificando el cumplimiento de garantía de seriedad de oferta y luego el cuadro comparativo de ofertas:



Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	10/11/17
Término	25/1/18

#	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTIA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTIA PRESENTADA	CALCULO 1% GARANTIA CORRESPONDIENTE A SU OFERTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
1	Genere Import, S.R.L.	RD\$1,066,800.23	RD\$13,800.00	SEGUROS SURA	RD\$10,668.00	8/11/17	8/11/18	CUMPLE
2	Lubricantes Internacionales, (Lubri-Inter), S.R.L.	RD\$1,068,867.60	RD\$10,688.68	SEGUROS APS	RD\$10,688.68	8/11/17	8/11/18	CUMPLE

RESULTA: Que al cumplir los oferentes Genere Import y Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L., con las condiciones de la garantía de la seriedad de la oferta exigida en el pliego de condiciones específicas, se procedió a realizar la comparación de precios, tomándose en consideración el menor precio ofertado para fines de adjudicación, a saber:

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS OFERTADOS							
EMPRESAS				Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L.		Genere Import	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Baterías GBM 17/12 Marca EXIDE	Unidad	60	RD\$14,278.00	RD\$856,680.00	RD\$14,900.00	RD\$894,000.10
2	Baterías Marca EXIDE Tornillo 17/12, Caja Grande	Unidad	36	RD\$5,894.10	RD\$212,187.60	RD\$4,800.00	RD\$172,800.14
TOTAL OFERTADO				RD\$1,068,867.60		RD\$1,066,800.24	

RESULTA: Que en ese sentido, mediante el citado informe fue recomendada la adjudicación de la manera siguiente:

Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
1	BATERÍAS GBM 17/12 MARCA EXIDE	Unidad	60	RD\$14,278.00	RD\$856,680.00

Genere Import, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
2	BATERÍAS MARCA EXIDE TORNILLO 17/12, CAJA GRANDE	Unidad	36	RD\$4,800.00	RD\$172,800.14

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: *"Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del*

Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el párrafo I del artículo 36 del referido Reglamento de aplicación establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 9 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación (...): 9. Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas. Son aquellos procesos que deberán realizar las instituciones estatales destinadas al desarrollo de las MIPYMES, según lo dispuesto en la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales deberán realizarse según lo que establezca el presente Reglamento.”

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor, el artículo 5 del referido reglamento indica en cuanto a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) que:

“La Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley núm. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES”.



CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 hace referencia a que: *“En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

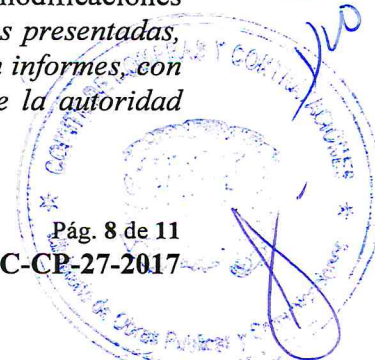
CONSIDERANDO: Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: *“(…) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (…). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (…)”*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.



CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que tal como se ha hecho constar en el cuerpo del presente acto, en fecha 15 de noviembre fue rendido el informe de evaluación de ofertas presentado por el perito designado al efecto, con el fin de verificar si las mismas se ajustan a las disposiciones del pliego, por lo que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el mismo, si procede.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 10 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia, establece que: *“La adjudicación se hará por ítem a favor del oferente que presente la mejor propuesta económica y que haya cumplido con las especificaciones técnicas requeridas y sea calificada como la más conveniente a los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y flexibilidad, celeridad y razonabilidad, que regulan la actividad contractual”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.



CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por el perito designado, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa: Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L. y Genere Import, se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido mediante comunicación en fecha 15 de noviembre de 2017, por el perito designado al efecto, el señor Zamir Rosario, conforme a la designación de la que fuere objeto, recomendó la adjudicación para la *“adquisición de baterías para vehículos del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-27-2017.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L.**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por el perito designado al efecto, el siguiente ítem:

Lubricantes Internacionales (Lubri-Inter), S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
1	BATERÍAS GBM 17/12 MARCA EXIDE	Unidad	60	RD\$14,278.00	RD\$856,680.00

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Genere Import**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por el perito designado al efecto, el siguiente ítem:

Genere Import, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
2	BATERÍAS MARCA EXIDE TORNILLO 17/12, CAJA GRANDE	Unidad	36	RD\$4,800.00	RD\$172,800.14

CUARTO: NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y **PUBLICAR** en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

